

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de mayo de 2022, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Dejar sin efecto, la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, aprobada en el año 2021

Segundo.- Aprobar la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, con el siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIAL DE CARRERA.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

GRUPO A. SUBGRUPO A1.

- Plaza número 622. Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Grupo A. Subgrupo A1. Profesor/a de Artes Plásticas. Concurso de méritos.

- Plazas números 244 y 476. Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Grupo A. Subgrupo A1. Arquitecto/a. Concurso de méritos.

- Plaza número 246. Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Grupo A. Subgrupo A1. Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos. Concurso de méritos.

- Plaza número 10.137. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios especiales. Grupo A. Subgrupo A1. Psicólogo/a del Centro de la Mujer. Concurso de méritos.

GRUPO A. SUBGRUPO A2.

- Plaza número 1032. Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio. Grupo A. Subgrupo A2. Inspector/a de Mantenimiento. Concurso de méritos.

- Plazas números 866 y 491. Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio. Grupo A. Subgrupo A2. Ingeniero/a Técnico Industrial. Concurso de méritos.

- Plaza número 34. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Grupo A. Subgrupo A2. Educador/a. Concurso de méritos.

- Plazas números 437. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Categoría: Trabajador/a Social. Grupo A. Subgrupo A2. Concurso de méritos.

- Plaza número 1309. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Categoría: Trabajador/a Social S.A.M.I. Grupo A. Subgrupo A2. Trabajador/a Social. Concurso de méritos.

- Plazas números 10.225 y número 10.226. Escala de Administración Especial. Subescala. Servicios Especiales. Cometidos especiales Categoría Trabajador/a Social. Grupo A. Subgrupo A2. Concurso-oposición.

GRUPO C. SUBGRUPO C1.

- Plazas números 452, 453 y 454. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Grupo C. Subgrupo C1. Técnicos/as en Integración Social. Concurso de méritos.

- Plaza número 1056. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Grupo C. Subgrupo C1. Técnico de Montajes Culturales. Concurso de méritos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

GRUPO C. SUBGRUPO C2.

- Plaza número 510. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios especiales. Clase: Cometidos especiales. Grupo C. Subgrupo C2. Monitor/a de actividades culturales. Concurso de méritos.

GRUPO OAP.

- Plazas número 134, 66, 135, 140, 130, 93, 131, 100, 79, 497, 115, y 129. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de oficios. Categoría: Operario/a de Servicios Múltiples. Grupo OAP. Concurso de méritos.

- Plaza número 839. Escala de Administración Especial: Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Grupo OAP. Auxiliar de usos múltiples. Concurso de méritos.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.**GRUPO A. SUBGRUPO A1.**

- Plazas números 346 y 1058. Escala de Administración General. Subescala Técnica. Grupo A. Subgrupo A1. Técnico/a de Administración General. Concurso de méritos.

- Plaza número 10.136. Escala de Administración General. Subescala Técnica. Grupo A. Subgrupo A1. Asesor/a jurídico/a del Centro de la Mujer. Concurso de méritos.

GRUPO A. SUBGRUPO A2.

- Plaza número 867. Escala de Administración General. Subescala: Técnica de Gestión. Grupo A. Subgrupo A2. Técnico de Gestión de Apoyo. Concurso de méritos.

GRUPO C. SUBGRUPO C1.

- Plazas números 666, 1321, 1286 Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Grupo C. Subgrupo C1. Administrativo/a. Concurso de méritos.

- Plaza número 353. Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Grupo C. Subgrupo C1. Administrativo/a. Concurso-oposición.

GRUPO C. SUBGRUPO C2.

- Plazas números 490, 527, 251, 1017 y 10137. Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Grupo C. Subgrupo C2. Auxiliar administrativo. Concurso de méritos.

- Plaza número 10.138. Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Grupo C. Subgrupo C2. Auxiliar administrativo/a Centro de la Mujer. Concurso de méritos.

GRUPO OAP.

- Plazas número 10.122, 1.302, 10.123, 10.125 y 10.126. Escala de Administración General. Subescala. Subalterna. Grupo OAP. Ordenanza. (Puestos de trabajo a tiempo parcial) Concurso de méritos.

PERSONAL LABORAL.

- Plaza número 1071. Trabajador/a Social. Asimilado a Escala de Administración Especial. Subescala: servicios especiales. Grupo A. Subgrupo A2. Concurso de méritos.

- Plaza número 10.150. Técnico/a de empleo del Centro de la Mujer. Asimilado a Escala de Administración Especial. Subescala: servicios especiales. Grupo A. Subgrupo A2. Concurso-oposición.

- Plaza número 10.151. Trabajador/a social del Centro de la Mujer. Asimilado a Escala de Administración Especial. Subescala: servicios especiales. Grupo A. Subgrupo A2. Concurso-oposición.

- Plaza número 10.202 Ayudantía de Cámara. Asimilado a Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios especiales. Grupo C, Subgrupo C1. Concurso de méritos.

- Plaza número 10204 Ayudantía de Realización Asimilado a Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios especiales. Grupo C, Subgrupo C1. Concurso de méritos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Plaza número 10.203 Ayudantía de Cámara Asimilado a Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios especiales. Grupo C, Subgrupo C1. Concurso de méritos.
- Plaza número 10199. Auxiliar de Redacción Asimilado a Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios especiales. Grupo C, Subgrupo C1. Concurso de méritos.
- Plaza número 10200,. Auxiliar de Redacción Asimilado a Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios especiales. Grupo C, Subgrupo C1. Concurso de méritos.
- Plaza número 10201. Auxiliar de Redacción Asimilado a Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios especiales. Grupo C, Subgrupo C1. Concurso de méritos.
- Plaza número 634. Ayudante de servicios múltiples(Limpieza).Asimilado a Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Categoría: Ayudantía. Concurso de méritos.
- Plazas número 641, 647,640, 645, 638, 642, 652, 643, 644, 639. Operario/a de Servicios Múltiples. (puestos de trabajo a tiempo parcial) (Limpieza) Asimilado a grupo OAP. Concurso de méritos.

Tercero.- Iniciar los trámites para proceder a la modificación de las Ofertas de empleo público de los ejercicios afectados por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Publicar en legal forma.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. De interponer el recurso potestativo de reposición, deberá formularse en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. De interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, será competente el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la notificación o publicación del presente acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el Art. 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de esta Ley, en los que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio. No obstante lo anterior, podrán utilizar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.

Anuncio número 1584

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>